



PROGRAMA DE INTEGRIDAD SOLNET SPA

Ley 21.634 y D.S661

**SOLNET SPA PRESENTA SU ACTUALIZACIÓN
DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL
CUAL INCORPORA EXPRESAMENTE UN
PACTO DE INTEGRIDAD, CUMPLIENDO
ÍNTEGRAMENTE LO EXIGIDO POR LA LEY
N°21.634 Y EL D.S. N°661.**

1. INTRODUCCIÓN:

1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD SOLNET:

Son objetivos del presente programa:

- a. Promover una cultura organizacional basada en la ética, la probidad y el cumplimiento normativo.
- b. Prevenir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflictos de interés y cualquier práctica contraria a la ley.
- c. Dar cumplimiento efectivo a las exigencias de la Ley N°21.634 y el D.S. N°661.
- d. Proteger la reputación e integridad institucional de la empresa.
- e. Establecer mecanismos claros de denuncia, investigación y sanción.

1.2 PRINCIPIOS RECTORES

- a. La empresa adopta los siguientes principios:
- b. Legalidad: Cumplimiento estricto de la normativa vigente.
- c. Probidad y ética: Conducta honesta, íntegra y transparente.
- d. Transparencia: Información clara, veraz y accesible.
- e. Responsabilidad: A consecuencias por los actos propios.
- f. Tolerancia cero frente a actos de corrupción.
- g. Igualdad de trato y libre competencia.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este programa se aplica a:

- Todo el personal de la empresa, cualquiera sea su vínculo contractual.
- Directores, socios y representantes legales.
- Proveedores, subcontratistas y terceros que actúen en nombre o beneficio de la empresa, especialmente en procesos de contratación pública.

1.4 CONDUCTAS PROHIBIDAS

Quedan estrictamente prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos, dádivas o beneficios indebidos.
- b. Presentar información falsa o engañosa en procesos de licitación.
- c. Participar en prácticas colusorias o anticompetitivas.
- d. Influir indebidamente en funcionarios públicos.
- e. Utilizar información privilegiada o confidencial en beneficio propio o de terceros.
- f. Incurrir en conflictos de interés no declarados.
- g. Alterar documentos, contratos o antecedentes relevantes.
- h. Represalias contra denunciantes de buena fe.

1.5 CONFLICTOS DE INTERÉS

La empresa establece la obligación de:

- a. Declarar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
- b. Abstenerse de participar en decisiones o procesos donde exista conflicto.
- c. Informar de inmediato a la administración cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad o transparencia.

1.6 RELACIÓN CON EL ESTADO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En toda interacción con organismos públicos:

- a. Se actuará con estricto apego a la ley y a las bases de licitación.
- b. Se prohíbe cualquier ofrecimiento de beneficios personales a funcionarios públicos.
- c. Las comunicaciones serán formales, trazables y verificables.
- d. Se respetará el principio de igualdad entre oferentes.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y MARCO NORMATIVO

SOLNET SpA (en adelante, “SOLNET”), **empresa dedicada al desarrollo, implementación, licenciamiento, arriendo, mantenimiento y soporte de plataformas tecnológicas, soluciones digitales y servicios asociados**, DECLARA que, **por el solo hecho de participar en procesos de contratación pública y licitaciones a través del sistema Mercado Público**, acepta expresa e íntegramente el presente **Programa y Pacto de Integridad**, obligándose a cumplir todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, **sin perjuicio de aquellas establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y los contratos que de ellos se deriven**.

Este Programa se dicta en cumplimiento de:

- Ley N°21.634, que fortalece la probidad y los estándares de integridad exigidos a los proveedores del Estado.
- Decreto Supremo N°661, del Ministerio de Hacienda, que regula el contenido mínimo y exigible de los programas de integridad.
- Principios de probidad administrativa, transparencia, libre competencia, igualdad entre oferentes y legalidad.
- Buenas prácticas de cumplimiento aplicables al sector tecnológico.

SOLNET acepta suministrar **toda la información y documentación** que sea requerida conforme a las bases de licitación y la normativa vigente.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Programa tiene por finalidad:

- Asegurar una **conducta ética, íntegra y transparente** en los procesos de contratación pública.
- Prevenir riesgos de corrupción, fraude, colusión, conflictos de interés y uso indebido de información.
- Garantizar el cumplimiento normativo en el **desarrollo y provisión de plataformas tecnológicas al Estado**.
- Establecer mecanismos claros de **prevención, denuncia, investigación y sanción**.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Programa es obligatorio para:

- Socios, directores, representantes legales y administradores de SOLNET.
- Trabajadores, desarrolladores, personal técnico y administrativo.
- Asesores, consultores, proveedores tecnológicos, subcontratistas y terceros que participen directa o indirectamente en procesos licitatorios o en la ejecución de contratos públicos.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE INTEGRIDAD

PRIMERO: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES

SOLNET se compromete a respetar **irrestrictamente los derechos fundamentales de sus trabajadores**, entendiéndose por tales aquellos consagrados en la **Constitución Política de la República**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 485 del Código del Trabajo**, promoviendo un ambiente laboral digno, seguro, libre de discriminación, acoso o vulneraciones de derechos.

SEGUNDO: PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE SOBORNOS Y DÁDIVAS

SOLNET se obliga a **no ofrecer, conceder, prometer, solicitar ni aceptar**, directa o indirectamente, **sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos**, cualquiera sea su tipo, naturaleza o monto, a funcionarios públicos, en relación con:

- La presentación de ofertas.
- Procesos de licitación pública.
- La adjudicación.
- La ejecución, modificación o renovación de contratos.

Esta prohibición se extiende a **terceros que puedan influir directa o indirectamente** en los procesos licitatorios o contractuales.

TERCERO: LIBRE COMPETENCIA Y PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS COLUSIVAS

SOLNET se obliga a **no intentar ni ejecutar acuerdos, negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto o efecto afectar la libre competencia**, incluyendo especialmente prácticas colusivas, coordinaciones indebidas de precios, repartición de mercados o cualquier conducta contraria a la normativa de libre competencia.

CUARTO: VERACIDAD Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

SOLNET se compromete a **revisar, verificar y validar toda la información y documentación** presentada en procesos licitatorios, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su:

- Veracidad
- Integridad
- Legalidad
- Consistencia
- Precisión
- Vigencia

Especial atención se prestará a antecedentes técnicos, económicos, de experiencia y capacidades tecnológicas.

QUINTO: LEGALIDAD, PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

SOLNET se obliga a ajustar su actuar, en todas las etapas de los procesos licitatorios y de contratación pública, a los **principios de legalidad, probidad y transparencia**, actuando siempre de buena fe y con pleno respeto al ordenamiento jurídico.

SEXTO: CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONTRATOS

SOLNET declara conocer, aceptar y respetar íntegramente las **bases de licitación, sus documentos integrantes y los contratos que se suscriban**, comprometiéndose a cumplirlos en todas sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

SÉPTIMO: SERIEDAD DE LA OFERTA

SOLNET reconoce y declara que toda oferta presentada constituye una **propuesta seria**, formulada sobre la base de información fidedigna, y con condiciones técnicas y económicas **ajustadas a la realidad**, asegurando la capacidad efectiva de cumplir con lo ofertado en tiempo, calidad y oportunidad.

OCTAVO: EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES A TERCEROS

SOLNET se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para que **sus trabajadores, dependientes, asesores, agentes, proveedores y subcontratistas** conozcan, acepten y cumplan las obligaciones del presente Programa, **asumiendo la responsabilidad por sus incumplimientos**, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que correspondan.

NOVENO: INCORPORACIÓN CONTRACTUAL

SOLNET acepta expresamente la **incorporación íntegra del presente Programa y Pacto de Integridad en los contratos de arriendo, licenciamiento, prestación de servicios o desarrollo de plataformas** que se suscriban en caso de adjudicación de una licitación pública.

6. CANAL DE DENUNCIAS

SOLNET dispone de un **Canal de Denuncias confidencial**, accesible a trabajadores y terceros, que garantiza:

- Confidencialidad.
- Posibilidad de denuncias anónimas.
- Prohibición absoluta de represalias.
- Investigación objetiva y oportuna.

7. INVESTIGACIÓN Y SANCIONES

Toda infracción será investigada conforme a un procedimiento interno, respetando el debido proceso, pudiendo dar lugar a:

- Medidas disciplinarias.
- Término de contratos laborales o comerciales.
- Denuncias ante autoridades competentes, si corresponde.

8. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

SOLNET se compromete a:

- Difundir este Programa a todo su personal.
- Capacitar periódicamente en integridad, ética y contratación pública.
- Mantener registros verificables de difusión y capacitación.

9. ENCARGADO DE INTEGRIDAD

SOLNET designa un **Encargado de Integridad**, responsable de la implementación, supervisión y mejora continua del presente Programa.

10. VIGENCIA

El presente **Programa de Integridad Empresarial** entra en vigencia desde su aprobación y difusión y será obligatorio para todas las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.